



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pulgar, adoptado en fecha 11 de julio de 2024, sobre expediente de modificación de créditos núm. 5/2024, en la modalidad de suplemento de crédito y cuyo resumen es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a Remanente de Tesorería

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
912	100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	151,72
920	120.00	SUELDOS FUNCIONARIOS GRUPO A1	95,60
920	120.04	SUELDOS FUNCIONARIOS GRUPO C2	35,70
920	120.06	TRIENIOS	14,50
920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	84,31
920	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	78,40
332	130.00	RETRIBUCIONES PERS. LAB. FIJO BIBLIOTECA	52,79
920	130.00	RETRIBUCIONES PERS. LAB. FIJO SERVICIOS GRALES.	563,96
920	130.01	ANTIGÜEDAD	40,54
920	130.02	COMPLEMENTO DEDICACIÓN ESPECIAL	25,52
2311	131.00	RETRIBUCIONES PERS. LAB. TEMPORAL S.A.D.	199,28
3231	131.00	RETRIBUCIONES PERS. LAB.TEMPORAL C.A.I.	171,65
340	131.00	RETRIBUCIONES PERS. LAB. TEMPORAL DEPORTES	251,60
920	131.00	RETRIBUCIONES PERS. LAB. TEMP. SERVICIOS GRALES.	89,21
920	150.00	PRODUCTIVIDAD	12,68
2311	151.00	GRATIFICACIONES SAD	2,86
3231	151.00	GRATIFICACIONES CAI	2,50
340	151.00	GRATIFICACIONES DEPORTES	8,57
920	151.00	GRATIFICACIONES SERV GENERALES	30,00
2311	160.00	SEGURIDAD SOCIAL S.A.D.	63,77
3231	160.00	SEGURIDAD SOCIAL C.A.I.	57,00
332	160.00	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA	15,75
340	160.00	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	83,00
912	160.00	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	48,56
920 151	160.00 22700	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS GRALES.	451,46
		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.945,26
		TOTAL	12.076,18



FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	TOTAL
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería	12.076,18€
			TOTAL INGRESOS	12.076,18€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pulgar, a 22 de agosto de 2024.- Alcalde, Andrés Pina Aranda.

Nº.I.- 4461